



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2019

El día 11 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2019. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 204, de 25 de octubre de 2019, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS AÑO 2018

A. – Operaciones corrientes:	78.610,00 euros
Capítulo 3.º – Tasas y otros ingresos	200,00 euros
Capítulo 4.º – Transferencias corrientes	200,00 euros
Capítulo 5.º – Ingresos patrimoniales	78.210,00 euros
B. – Operaciones de capital:	7.234,79 euros
Capítulo 7.º – Transferencias de capital	<u>7.234,79 euros</u>
Total presupuesto de ingresos	85.844,79 euros

RESUMEN DE GASTOS AÑO 2019

A. – Operaciones corrientes:	49.700,00 euros
Capítulo 1.º – Gastos de personal	9.700,00 euros
Capítulo 2.º – Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00 euros
B. – Operaciones de capital:	36.144,79 euros
Capítulo 6.º – Inversiones reales	<u>36.144,79 euros</u>
Total presupuesto de gastos	85.844,79 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 25 de noviembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Jesús Alonso Fernández